

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27488 GIRONA

Edicto

Alicia De La Torre Duñaiturria, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Girona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de Asunto: Concurso voluntario abreviado número 837/2019 Sección F.

Nig: 1707947120198010982.

Fecha del auto de declaración: 27/05/2019.

Clase de concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad concursada: Turismo Promocional Don Viaje, Sociedad Limitada, con Cif.-B17582305 e domicilio social en Calle Francesc Cambó número 41 Codigo Postal: 17310 de Lloret de Mar (Girona).

Tramitación coordinada y conjunta: con el concurso voluntario abreviado número 834/2019 de la mercantil Viajes Loreto, Sociedad Anónima.

Administradores concursales: Se ha designado como administrador concursal: Arnaez Pineda Concursal, Slp, quien designa al Señor Francesc Buxeda Pulido con Nif.-40348136-H como representante legal.

-Dirección postal: Avenida Vila de Blanes, número 161, 1-1, Codigo Postal: 17310 de Lloret de Mar (Girona).

-Dirección electrónica: arnaezpinedaconcursal@gmail.com.

Régimen de las facultades del Concursado: conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, pero el ejercicio de éstas queda sometido a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (Ley Concursal), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Ramon Folch, 4-6 - Girona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (artículo 184.3 Ley Concursal). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>.

Girona, 10 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia De La Torre Duñaiturria.

ID: A190036236-1